

Facultad de Psicología
Sesión Ordinaria del 13/3/18
Hora 8: 30

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE CARRERA DE LA FACULTAD
DE PSICOLOGÍA EN SESIÓN ORDINARIA DEL
13 de marzo de 2018**

ASISTEN A LA SESIÓN:

DIRECCIÓN DE LICENCIATURA: Prof. Agda. Ana Luz Protesoni

EQUIPO DE DIRECCIÓN: Prof.Adj. Cecilia Madriaga y Asist. Andres Granese

ORDEN DOCENTE: Prof. Adj. Virginia Masse y Prof.Adj. Gabriela Prieto

ORDEN ESTUDIANTIL: Br. Hernán de Oliveira

ACTAS: Mariel Rodríguez

PREVIO:

Los estudiantes de la Comisión de Servicios del CEUP proponen la participación del equipo de fotocopiadora en el Curso Introductorio que brinda la Facultad de Psicología en el año 2018

Los representantes del Orden Docente y la Directora de la Licenciatura se retiran de sala, para el tratamiento de este punto, por lo tanto no se cuenta con el quórum necesario para su resolución.

1.

Visto: el Expediente 191970-004648-17 que pasa a Comisión de Carrera, para dictaminar la cantidad de períodos de la sanción

la Comisión de Carrera dictamina:

a) se sugiere aplicar el Art.7 del Reglamento de Sanciones, ..."En caso de que se compruebe la existencia de plagio, en la realización de trabajos de cualquier tipo, además de la no aprobación, el Consejo podrá aplicar la sanción de inhabilitación para rendir pruebas o exámenes de cualquier tipo o realizar el trabajo final de grado, según el siguiente detalle:

tres períodos en caso de que el plagio supere el 30% del trabajo presentado

b) pase a Secretaría de Consejo a sus efectos. 4/4

2.

Visto: el documento elevado por Andrés Granese de " Reformulación de los TFG de Grado" , teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas en la Comisión Extraordinaria del 6 de marzo próximo pasado

la Comisión de Carrera dictamina

elegir al Consejo de Facultad el documento "Reformulación de los Trabajos Finales de Grado" 4/4

3.

Visto: los docentes Alejandro Raggio y Lisette Grebert, elevan situación irregular en la entrega de su trabajo final de la UCO “Diseño de Proyectos. Perspectivas psicosociales”

Considerando:

a) teniendo en cuenta el Art. 13 del Reglamento de Sanciones, Procedimientos

...**Art. 13.** Cuando un docente tome conocimiento de la conducta de un estudiante que pudiera configurar una falta pasible de sanción, deberá elevar un informe escrito detallando lo ocurrido a la Dirección de Licenciatura, o a quien determine el Consejo.

La Dirección de Licenciatura o quien determine el Consejo, elevará todos los antecedentes al Consejo de Facultad a los efectos que se disponga la investigación o sumario administrativos según corresponda, de acuerdo a las circunstancias del caso.

Cuando la falta sea evidente y no existan dudas sobre el responsable, la Dirección de Licenciatura o quien determine el Consejo, hará citar al estudiante involucrado, a fin de que tome vista del informe y pueda realizar los descargos que entienda pertinentes. Posteriormente se elevarán todos los antecedentes al Consejo de la Facultad para que decida sobre la responsabilidad del estudiante y disponga las sanciones

b) se realizó la citación a los estudiantes:

Nahuel Bueno Cl. 5.187.228-8

Lucas Camargo Cl. 5.103.721-8

Agustina Maldonado Cl. 4.998.116-0, el día 26 de febrero a las 10:30

c) concurren en tiempo y forma presentando los descargos correspondientes

d) cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento de Sanciones la Comisión de Carrera dictamina:

a) se sugiere aplicar el Art.7 del Reglamento de Sanciones, ...”En caso de que se compruebe la existencia de plagio, en la realización de trabajos de cualquier tipo, además de la no aprobación, el Consejo podrá aplicar la sanción de inhabilitación para rendir pruebas o

exámenes de cualquier tipo o realizar el trabajo final de grado, según el siguiente detalle:

un período en caso de que el plagio sea de hasta un párrafo”...

d) elevar a Secretaría de Consejo a sus efectos. 4/4

4.

Visto: el exp. 191970-004664-17, donde se eleva la situación irregular de la estudiante Verónica Berrini, CI. 3.620.004-8, donde en su foja Nro. 18, se establece en la Res. N°23 del Consejo de Facultad de Psicología, de fecha 12 de marzo de 2018, en el numeral 3)...”Pase a la Comisión de Carrera para determinar sanción”...

Considerando: que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Sanciones de la Facultad de Psicología

La Comisión de Carrera dictamina:

a)Se sugiere aplicar el Art.7 del Reglamento de Sanciones, ...”En caso de que se compruebe la existencia de plagio, en la realización de trabajos de cualquier tipo, además de la no aprobación, el Consejo podrá aplicar la sanción de inhabilitación para rendir pruebas o exámenes de cualquier tipo o realizar el trabajo final de grado, según el siguiente detalle:

un período en caso de que el plagio sea de hasta un párrafo”...

b) elevar a la Secretaría de Consejo.4/4

5.

Visto: el exp. 191970-004656-17, donde se eleva la situación irregular

de la estudiante Ma. Cecilia Elgorriaga, CI. 4.590.105-9, donde en su foja N°17, se establece en la Res.N° 24, del Consejo de Facultad de Psicología, de fecha 12 de marzo de 2018, en su numeral 3)...”pase a la Comisión de Carrera para determinar sanción”...

Considerando: que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Sanciones de la Facultad de Psicología

La Comisión de Carrera dictamina:

a)Se sugiere aplicar el Art.7 del Reglamento de Sanciones, ...”En caso de que se compruebe la existencia de plagio, en la realización de trabajos de cualquier tipo, además de la no aprobación, el Consejo podrá aplicar la sanción de inhabilitación para rendir pruebas o exámenes de cualquier tipo o realizar el trabajo final de grado, según el siguiente detalle:

dos períodos si el plagio representa hasta el 30% del trabajo presentado”...

b) elevar a la Secretaría de Consejo.4/4

6.

Visto: la situación planteada por el docente Eduardo Viera, de una segunda prórroga para la entrega del TFG, para las estudiantes tuteladas por él, ya que se encuentra haciendo uso de su licencia para el Doctorado:

María Cecilia Gutierrez CI. 4.556.761

María Virginia Martínez CI. 4.698.534

Noemí Alvez CI. 2.596.393

Considerando:

a) que la licencia del docente Eduardo Viera se extiende hasta mayo de 2018, se ha solicitado a la Directora del Instituto de Psicología y Salud informe sobre la situación de avance en que se encuentran las mencionadas estudiantes

b) las entrevistas realizadas con las estudiantes por la Directora de la Licenciatura

la Comisión de Carrera dictamina:

tres situaciones diferentes para cada estudiante:

a) la estudiante María Cecilia Gutierrez, CI. 4.556.761, no respondió a la citación de la Comisión de Carrera, por lo que queda sin efecto la segunda prórroga solicitada.

b) autorizar la segunda prórroga para la entrega del TFG de la estudiante Noemí Alvez, CI. 2.596.393, hasta el período Mayo/2018, fecha en la cual se reintegra el docente Eduardo Viera y realizará la Defensa del mismo

c) *se autoriza el cambio de Tutor para la estudiante María Virginia Martínez. CI.4.698.534 , asignado por la Dirección del Instituto de Psicología Y Salud, Prof.Adj.Anabel Beniscelli.

* que comience un nuevo plazo de tutoría, teniendo que cursar por lo tanto el Referencial de Egreso.

d) comunicar al Departamento de Informática y Enseñanza y notificar a las interesadas. 4/4

7.

Visto: la situación planteada por la estudiante María Villamil, CI. 4.662.511, quien se encontraba tutorando su TFG con el docente Eduardo Viera y solicita se le autorice la entrega del TFG para el período Febrero/2018 y se le asigne otro tutor para la Defensa del mismo.

Considerando: el informe de la Directora del Instituto de Psicología y Salud, en cuanto a la situación de la tutoría de la estudiante

la Comisión de Carrera dictamina:

a) autorizar el cambio de tutor, para la estudiante María Villamil.

La docente que se hará cargo de dicha tutoría será la Prof.Adj.Mag. Rossana Blanco

b) que comience un nuevo plazo de tutoría, teniendo que cursar por lo tanto el Referencial de Egreso.

c) comunicar al Departamento de Informática, al Departamento de Enseñanza y notificar a la interesada. 4/4